



Resolución Secretarial

N° 000040 -2024-PRODUCE

Lima, 17 JUL. 2024

VISTO: El Informe N° 00000310-2024-PRODUCE/OA de la Oficina de Abastecimiento y el Memorando N° 00000356-2024-PRODUCE/OGA de la Oficina General de Administración; los Memorandos N°s 00003095-2024-PRODUCE/OP, 00003097-2024-PRODUCE/OP, 00003098-2024-PRODUCE/OP, 00003112-2024-PRODUCE/OP, 00003326-2024-PRODUCE/OP, 00003329-2024-PRODUCE/OP, 00003347-2024-PRODUCE/OP, 00003354-2024-PRODUCE/OP y 00003377-2024-PRODUCE/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 00000753-2024-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF disponen que el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC) que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada norma o no, y de la fuente de financiamiento; señalando además que el PAC debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante, SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en el mismo sentido, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE (en adelante, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD) señala que el PAC, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; asimismo, el numeral 7.5.2 de la referida Directiva establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado su aprobación; precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal digital del SEACE;



Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD precisa que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; en ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad;

Que, además, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD indica que el Órgano Encargado de las Contrataciones debe gestionar oportunamente la realización de los procedimientos de selección y contrataciones previstas en el PAC a fin de garantizar la oportuna satisfacción de las necesidades y resultados que se buscan alcanzar, obteniendo la certificación del crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, con el numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 00002-2024-PRODUCE se delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de la Producción, la facultad de aprobar el PAC, así como sus modificaciones;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, respecto a la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION EN EL MERCADO DE ABASTOS DE VELILLE DEL DISTRITO DE VELILLE – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO - CUI N° 2526980", aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002813 por el importe de S/ 24 335,00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), y suscribió el Certificado de Previsión Presupuestaria N° 042-2024 por el importe de S/ 120 805,16 (CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCO Y 16/100 SOLES) para el año fiscal 2025;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, respecto a la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA (DESBROCE) DEL TERRENO DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DEL GRAN MERCADO BELEN – IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002819 por el importe de S/ 96 000,00 (NOVENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES), y suscribió el Certificado de Previsión Presupuestaria N° 043-2024 por el importe de S/ 104 000,00 (CIENTO CUATRO MIL Y 00/100 SOLES) para el año fiscal 2025;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, respecto a la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:





Resolución Secretarial

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION EN EL MERCADO DE ABASTOS DE VELILLE DEL DISTRITO DE VELILLE – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO - CUI N° 2526980”, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002760 por el importe de S/ 67 875,00 (SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), y suscribió el Certificado de Previsión Presupuestaria N° 044-2024 por el importe de S/ 331 497,05 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 05/100 SOLES) para el año fiscal 2025;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, respecto a la “ADQUISICION DE CINTAS DE DATOS PARA LA OBTENCION DE RESPALDOS, BACKUPS DE LA INFORMACION Y SERVIDORES VIRTUALES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION”, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002832 por el importe de S/ 96 960,79 (NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 79/100 SOLES);

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, respecto a la “EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DE MERCADO DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE REQUE, DISTRITO DE REQUE - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI N° 2539059”, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002872 por el importe de S/ 1 668 458,79 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 79/100 SOLES), y suscribió el Certificado de Previsión Presupuestaria N° 048-2024 por el importe de S/ 8 970 374,70 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 70/100 SOLES) para el año fiscal 2025, y por el importe de S/ 2 540 210,18 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 18/100 SOLES) para el año fiscal 2026;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, respecto a la “EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO DE ABASTOS SAN JACINTO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI N° 2500154”, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002875 por el importe de S/ 1 602 341,65 (UN MILLON SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 65/100 SOLES), y suscribió el Certificado de Previsión Presupuestaria N° 049-2024 por el importe de S/ 3 242 134,80 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO Y 80/100 SOLES) para el año fiscal 2025, y por el importe de S/ 4 888 782,36 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 36/100 SOLES) para el año fiscal 2026;



Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, respecto a la "EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DENOMINADA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE SAN AGUSTIN - PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN - CUI N° 2499852", aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002870 por el importe de S/ 1 303 540,18 (UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 18/100 SOLES), y suscribió el Certificado de Previsión Presupuestaria N° 050-2024 por el importe de S/ 1 410 472,80 (UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS Y 80/100 SOLES) para el año fiscal 2025, y por el importe de S/ 5 384 021,19 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO Y 19/100 SOLES) para el año fiscal 2026;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, respecto a la "ADQUISICION DE UNA SOLUCION DE RED DE DISTRIBUCION DE DATOS INALAMBRICA PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION", aprobó las Certificaciones de Crédito Presupuestario N°s 0000002960 y 0000002961 por los importes de S/ 418 000,00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL Y 00/100 SOLES) y S/ 15 000,00 (QUINCE MIL Y 00/10 SOLES), y suscribió el Certificado de Previsión Presupuestaria N° 051-2024 por el importe de S/ 14 000,00 (CATORCE MIL Y 00/100 SOLES) para el año fiscal 2025, por el importe de S/ 14 000,00 (CATORCE MIL Y 00/100 SOLES) para el año fiscal 2026; por el importe de S/ 14 000,00 (CATORCE MIL Y 00/100 SOLES) para el año fiscal 2027;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, respecto a la "ADQUISICION DE UNA SOLUCION DE RED DE DISTRIBUCION DE DATOS PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION", aprobó las Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003072 por el importe de S/ 58 234,00 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) y suscribió el Certificado de Previsión Presupuestaria N° 052-2024 por el importe de S/ 5 723 166,00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) para el año fiscal 2025, por el importe de S/ 21 000,00 (VEINTIUN MIL Y 00/100 SOLES) para el año fiscal 2026; por el importe de S/ 21 000,00 (VEINTIUN MIL Y 00/100 SOLES) para el año fiscal 2027;

Que, mediante el Informe N° 00000310-2024-PRODUCE/OA, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración propone y sustenta la exclusión del procedimiento de selección con número de referencia al PAC 7: "ADQUISICION DE MATERIALES DE PROTECCION";





Resolución Secretarial

Que, mediante el Memorando N° 00000183-2024-PRODUCE/OGTH e Informe N° 00000044-2024-PRODUCE/OGTH-calvarez, la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Oficina General de Recursos Humanos solicita la exclusión del procedimiento de selección con número de referencia al PAC 8: "SERVICIO DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION";

Que, mediante el Memorando N° 00000356-2024-PRODUCE/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 00000310-2024-PRODUCE/OA de la Oficina de Abastecimiento se propone y sustenta la octava modificación del PAC de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2024, a fin de incluir nueve (9) procedimientos de selección y excluir dos (2) procedimientos de selección, sustentado en la evaluación efectuada por la Oficina de Abastecimiento; además, se presentaron los documentos que acreditan los recursos presupuestales correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 00000753-2024-PRODUCE/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable aprobar la octava modificación del PAC propuesta;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2024, a fin de incluir nueve (9) procedimientos de selección y excluir dos (2) procedimientos de selección;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones"; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 00002-2024-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2024, a fin de incluir nueve (9) procedimientos de selección y excluir dos (2) procedimientos de selección, conforme se detalla en los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución Secretarial.



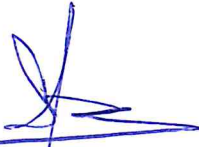
Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración registre y publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución Secretarial, la versión modificada del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Secretarial a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución Secretarial y sus Anexos en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese.




URSULA DESILU LEON CHEMAEN
Secretaria General
Ministerio de la Producción

Nombre de la Entidad:
Códigos:
P. Presupuesto:

Entidad Ejecutora:
D. Instrumento que Aplica o Modifica el P.A.C.:
Resolución Ejecutiva

Entidad Ejecutora:
D. Instrumento que Aplica o Modifica el P.A.C.:
Resolución Ejecutiva

Entidad Ejecutora:
D. Instrumento que Aplica o Modifica el P.A.C.:
Resolución Ejecutiva

Entidad Ejecutora:
D. Instrumento que Aplica o Modifica el P.A.C.:
Resolución Ejecutiva

Entidad Ejecutora:
D. Instrumento que Aplica o Modifica el P.A.C.:
Resolución Ejecutiva

RECURSOS ECONÓMICOS																						
Nº	FECHA DE EMISIÓN	Tipo de Compra o Selección	Modalidad de Selección	Objeto de Contratación	Item	Item Al. Necesidad	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras (Reservados a la Medida)	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo de Moneda	Tipo de Cambio	Valor Estimado de la Contratación	Código de Ubicación Geográfica del Lugar de la Prestación	Código de Ubicación Geográfica del Lugar de la Prestación	Fecha Prevista de Ejecución de la Contratación	Modalidad de Selección	Órgano Encargado de las Operaciones	Observaciones	Código Único de Proyecto		
25	1. Único	0. Por la Entidad	1. Por procedimiento de selección	271 - Adquisición Simple	1. Bienes	-	0 - NO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	40 - Unidad	419	1.504	1.00	84 963.79	15	01	31	00	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE AMATECIMIENTO		250104	
26	1. Único	0. Por la Entidad	1. Por procedimiento de selección	271 - Adquisición Simple	2. Servicios	-	0 - NO	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL TERRENO DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	36 - Servicio	1	1.504	1.00	200 000.00	18	01	31	00	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE AMATECIMIENTO		250104	
27	1. Único	0. Por la Entidad	1. Por procedimiento de selección	271 - Adquisición Simple	4. Consultorías	OSAS	-	0 - NO	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL TERRENO DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	36 - Servicio	1	1.504	1.00	389 373.05	08	07	00	00	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE AMATECIMIENTO		250104
28	1. Único	0. Por la Entidad	1. Por procedimiento de selección	271 - Adquisición Simple	4. Consultorías	OSAS	-	0 - NO	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL TERRENO DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	36 - Servicio	1	1.504	1.00	151 161.18	08	07	00	00	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE AMATECIMIENTO		250104
29	1. Único	0. Por la Entidad	1. Por procedimiento de selección	82 - Licitación Pública	3. Obras	-	0 - NO	EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	36 - Servicio	1	1.504	1.00	8 086 241.17	12	01	29	00	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE AMATECIMIENTO		240002	
30	1. Único	0. Por la Entidad	1. Por procedimiento de selección	82 - Licitación Pública	3. Obras	-	0 - NO	EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	36 - Servicio	1	1.504	1.00	13 179 843.87	14	01	13	00	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE AMATECIMIENTO		230009	
31	1. Único	0. Por la Entidad	1. Por procedimiento de selección	82 - Licitación Pública	3. Obras	-	0 - NO	EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	36 - Servicio	1	1.504	1.00	9 732 248.81	20	06	03	00	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE AMATECIMIENTO		250104	
32	1. Único	0. Por la Entidad	1. Por procedimiento de selección	82 - Licitación Pública	1. Bienes	-	0 - NO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	40 - Unidad	2	1.504	1.00	3 124 100.00	15	01	31	00	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE AMATECIMIENTO		250104	
33	1. Único	0. Por la Entidad	1. Por procedimiento de selección	271 - Adquisición Simple	1. Bienes	-	0 - NO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	40 - Unidad	70	1.504	1.00	245 000.00	15	01	31	00	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE AMATECIMIENTO		250104	

Firmado digitalmente por CASTRO AREVALO
Ronny Fernando FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/07/12 17:25:43-0500

Firmado digitalmente por BOHORQUES LI Jorge
David FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/07/12 18:15:33-0500

